

**FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO.** En este rubro se incluyen diversas adecuaciones para hacer más eficiente su funcionamiento, las cuales consisten en:

- *Suplencias en las sesiones.* Se agrupan las disposiciones correspondientes a la figura de suplente de las autoridades ejecutivas. En el caso de los Directores de Departamento se especifica que la persona que se designe como su suplente para asistir a las sesiones del órgano colegiado de gobierno correspondiente, deberá ser miembro del mismo Departamento y cumplir con los requisitos para ser Director.